

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS: ODONTOLÓGICOS MARCA TUO JIAN

En la Ciudad de Amaluza, a los catorce días del mes de Octubre del dos mil ocho, mediante instrumento privado se celebra el presente contrato para la adquisición de equipos: TRES EQUIPOS ODONTOLÓGICOS MODELO TJ2688 C3 FULL MARCA TUO JIAN, PROCEDENCIA CHINA, comparecen por una parte DENTAL PÉREZ AVILÉS CIA. LTDA., representado por el Ing. Pérez León Edgar Fernando, que para efectos de este contrato se denominará VENDEDOR, por otra parte y en calidad de COMPRADOR el ÁREA DE SALUD No. 6 AMALUZA, representado por el Dr. Leonidas Gerardo Brito Torres, quienes en común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato estipulado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

El Dr. Leonidas Gerardo Brito Torres, en calidad de representante del Área de Salud N. 6 Amaluza, y una vez revisadas las propuestas económicas o proformas y en base a un análisis minucioso de las diferentes ofertas, y basado en la petición realizada por parte de la UCA (Unidad de Conducción del Área), procede hacer la petición de los equipos que hacen falta para cada departamento y se decide realizar la compra de TRES EQUIPOS ODONTOLÓGICOS.

SEGUNDA – COMPARECIENTES.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Hospital Cantonal de Amaluza representada por el Dr. Leonidas Gerardo Brito Torres, DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD N. 6 AMALUZA, CENTRO DE SALUD HOSPITAL AMALUZA, entidad en la que en adelante se denominará CONTRATANTE, y por otra parte DENTAL PÉREZ AVILÉS CIA. LTDA., representado por el Ing. Pérez

León Edgar Fernando. Que en adelante se denominara contratado. Así mismo certifica la Jefe Financiero de la Institución Dra. Liss Amparito Torres Andrade, quien afirma que si existe disponibilidad de fondos. Aplicado a la partida 840104 de Maquinarias y Equipos, considerando además que los departamentos de odontología de los Subcentros de 27 de Abril, El Ingenio y Bellavista, deben contar con equipos modernos y adecuados para lograr mejor desempeño en el trabajo y mejor atención a los usuarios que acuden a los Subcentros, para poder brindar una mejor salud. En tal virtud se resuelve invitar a personas naturales y jurídicas con capacidad de obligarse y contratar a fin de que presenten sus ofertas a través del portal www.compraspublicas.gov.es ya que desde el 04 de Agosto rige la nueva Ley de Contratación Pública y es deber de nuestra institución observar estas directrices. Se elevaron los pliegos de invitación con número ASA_0003_2008 y se esperó el tiempo indicado a recibir las ofertas, en donde se presentaron las siguientes casas comerciales: DENTAL PEREZ AVILEZ CIA. LTDA. y RECORD DENTAL Y QUIMEDIC. Se revisó las ofertas presentadas en reunión del comité de adquisición de los equipos odontológicos con fecha 13 de Octubre de 2008 en la cual se obtuvo los siguientes resultados: DENTAL PEREZ AVILEZ CIA. LTA. **70 puntos** y RECORD DENTAL Y QUIMEDIC **65 puntos**, razón por la cual se procede a adjudicar a la oferta de mayor puntaje.

TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte integrante los siguientes documentos:

- * Nombramiento del Sr. Director del Área de Salud No. 6 Amaluza
- * RUC del Gerente propietario de DENTAL PEREZ AVILEZ CIA. LTA.
- * Certificación emitida por la Dra. Liss A. Torres Andrade, Jefe Financiero del Área de Salud N. 6 Amaluza sobre la existencia de fondos
- * La oferta presentada por el contratista y aceptada por el contratante

CUARTA – OBJETO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga con la entidad contratante a entregar debidamente funcionando a satisfacción del contratante TRES EQUIPOS ODONTOLÓGICOS

MODELO TJ2688 C3 MARCA TUO JIAN, PROCEDENCIA CHINA, para constancia en documento suscrito por las partes, corresponde al contratista realizar pruebas de funcionamiento de los equipos, los mismo que deberán ser entregado en perfecto estado de funcionamiento

QUINTA – PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato de la entidad contratante pagará el contratista por la adquisición de los equipos \$ 15240.00 (quince mil doscientos cuarenta dólares.)

SEXTA: FORMA DE PAGO.

La entidad pagara al contratista con cargo a la partida de bienes de larga duración la cantidad antes descrita en la que se aclara que es sin IVA emitiendo el respectivo comprobante de retención. Se aclara que la contratada recibirá el pago al contado contra entrega

SÉPTIMA: GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a presentar la garantía técnica y que no puede ser inferior a un año calendario a partir de la entrega recepción del equipo. Para garantizar la ejecución del contrato, el contratista presentara dos garantías por: 2% seriedad de la oferta y 5% de fiel cumplimiento.

Estas garantías tendrán una validez de 60 días, tiempo de duración del contrato, además se entregara una garantía técnica por un año. Asimismo se compromete el Sr. Director del Área, a dar las facilidades al personal y condiciones técnicas para la instalación de los equipos.

El contratista garantiza que los equipos descritos anteriormente, contratados por un plazo de un año contado a partir de la suscripción del acta de entrega recepción, contra defectos de fabricación del equipo, exceptuándose de casos de fuerza mayor, casos fortuitos, sabotaje, abusos, y mal trato por el personal que los opera.

La Empresa DENTAL PÉREZ AVILÉS CIA. LTDA., se compromete a capacitar en el buen uso y manejo del equipo a los Odontólogos, que laboran en los Subcentros de Salud de 27 de Abril, Ingenio y Bellavista. Se elaborara para control la Bitácora, la misma que la firmara el personal encargado de dar mantenimiento.

El mantenimiento por parte de la empresa DENTAL PÉREZ AVILÉS CIA. LTDA., se lo realizara cada vez que sea necesario. Los gastos del personal que realizara el mantenimiento estarán a cargo de la empresa DENTAL PÉREZ AVILÉS CIA. LTDA.

OCTAVA – PLAZOS Y MULTAS

El plazo total para la ejecución y la entrega del bien será de inmediato desde la suscripción del presente contrato, además por cada día de retardo en la entrega del bien el contratista pagara al contratante la multa equivalente al 1% del monto total del contrato.

NOVENA – OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones ya establecidas en el contrato el contratista esta obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de el o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

DÉCIMA RECEPCIÓN DEL BIEN:

La recepción del bien se realizara a petición del contratista, cuando a juicio de este se hayan cumplido con la obligación parcial del contrato de la manera pactada y así lo notifica el contratante y solicite tal recepción, misma que se hará dentro de los quince días siguientes a la notificación, si durante la verificación y pruebas encontraren partes incompletas, defectuosas o no aceptables, se comunicara al contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas, luego de lo cual se elaborara el acta entrega – recepción la misma

que deberá ser suscrita por el Director de Área, Personal de Hospitalización y el Gerente Propietario de DENTAL PÉREZ AVILÉS CIA. LTDA., que constituye documento publico.

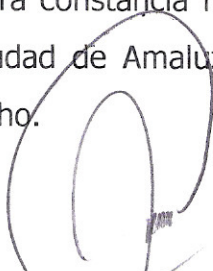
DÉCIMA PRIMERA.

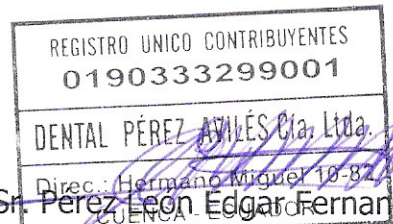
Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Loja, las controversias deben tramitarse en esta misma ciudad y en la forma prevista en la ley de contratación pública.

DÉCIMA SEGUNDA.

Libre y voluntariamente todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia firman en original y siete copias de igual valor y tenor, en la ciudad de Amaluza a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil ocho.


Dr. Leonidas Gerardo Brito Torres
JEFE. AREA No. 6 AMALUZA


REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTES
0190333299001
DENTAL PÉREZ AVILÉS Cia. Ltda.
Direc.: Hermano Miguel 10-82A
CUENCA - ECUADOR
Sr. Pérez Leon Edgar Fernando
REPRESENTANTE DE DENTAL
PEREZ AVILES CIA. LTDA.